



C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Presentes.

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración la siguiente

Iniciativa de Acuerdo Edilicio.

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar en donación a la Delegación de Programas para el Bienestar Jalisco, un predio de propiedad municipal con una superficie 400 metros cuadrados que integra la superficie total del bien inmueble de 1,151.01 m², ubicado sobre la Avenida José Guadalupe Zuno, en el Fraccionamiento Palmares Universidad, dentro de la Delegación de Ixtapa de esta ciudad, para destinarse a la construcción de un Banco de Bienestar en nuestro municipio.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

Consideraciones.

Que mediante oficio SB/DPDEJ/3364/10823 signado por la C. Katia Meave Ferniza, en su carácter de Delegada de Programas para el Desarrollo, en el Estado de Jalisco, informa a este Gobierno Municipal que uno de los principales proyectos del Gobierno de México, es la construcción de la red de sucursales del Banco del Bienestar, mismo que servirá, entre otros beneficios, como mecanismo de dispersión de los recursos de los programas sociales a la población que atiende a los distintos programas de Bienestar, y que a su vez, su construcción generará fuentes de empleo y derrama económica en nuestro Municipio, tomando en consideración que el proyecto inicial comprende una sucursal en cada Municipio del Estado de Jalisco.

Que para lleva a cabo la materialización del proyecto de la Construcción del Banco del Bienestar, el Gobierno Federal solicita obligatoriamente que los municipios interesados, donen al Gobierno Federal una superficie mínima de terreno de 400 metros cuadrados, con el objeto de llevar a cabo su construcción a efecto de que, una vez que se encuentre construido el Banco del Bienestar, se implementen los mecanismos de dispersión de los recursos de los programas Sociales a la población en general, para facilitar el acceso a créditos y servicios



financieros, así como proporcionarles asistencia técnica con el fin de impulsar el desarrollo económico de nuestro municipio.

Que dentro de las funciones consideradas por el Banco del Bienestar, se encuentran la ampliación sustancial en la capacidad de otorgamiento de recursos de programas sociales con el propósito de cambiar las condiciones de vida y emprender el desarrollo social que permita la superación de la pobreza, la estabilidad social y el crecimiento sostenido de la población.

Que participar en la donación de la superficie requerida por el Gobierno Federal para la Construcción del Banco del Bienestar, constituye una visión al responder a la orientación y política del actual gobierno municipal, para satisfacer las necesidades de las personas que viven en nuestro Municipio de Puerto Vallarta, siendo esta el fomentar la mayor inclusión financiera en la población Vallartense mediante el acceso y uso de los distintos programas Sociales que ofrece el Banco del Bienestar, además con ello, estaríamos avanzando de manera prioritaria con su construcción y funcionamiento, ya que además, con su operación se estarían generando recursos económicos adicionales que nos dejarán los ciudadanos de los municipios vecinos que deseen hacer uso del referido Banco del Bienestar con respecto a los gastos de traslado, los cuales quedarán en nuestra localidad, por ello lo importante de ser pioneros en aprobar la donación del terreno que cumpla con los requisitos requeridos por la Delegada de Programas para el Desarrollo en el Estado de Jalisco.

Que el Municipio es un orden de gobierno, que en base a sus facultades establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene una estructura de poder que organiza la cooperación entre los tres niveles de gobierno, para satisfacer las necesidades colectivas, por lo que tiene bajo su responsabilidad la correcta planeación y programación de la gestión a favor del interés público de la comunidad ante las otras autoridades del gobierno: Estatal y Federal, para alentar el desarrollo social, impulsando el crecimiento económico y la creación de empleos para mejorar los ingresos de la población Vallartense, y con ello alcancen una mejor calidad de vida.

Que para lograr lo anterior, se debe garantizar que existan oportunidades de manera igualitaria, protegiendo en todo momento a las personas, por lo que, este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta como máximo órgano de gobierno del municipio, y como primer contacto con la sociedad, debe responder de la manera más eficiente para atender las necesidades humanas más inmediatas e imprescindibles.

Que el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es el principal dispensor de recursos de programas sociales del Gobierno Federal, por lo que para dar mayor cobertura y atención, el Banco



del Bienestar tiene presencia en localidades más distantes y de alta marginación de manera directa a través de una amplia red de sucursales, por lo que de aprobarse la presente iniciativa no sólo se beneficiaría la población de nuestro municipio sino a toda una región.

Que entre los bienes inmuebles con los que cuenta este Municipio de Puerto Vallarta, se tiene un terreno ubicado en la Avenida José Guadalupe Zuno S/N, en la Colonia Palmares Universidad, en la Localidad Ixtapa, en Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48280, que actualmente cuenta con la superficie de 1,151.01 metros cuadrados, tal y como se acredita de la escritura pública 492 de fecha 25 de Junio del año 2004, pasada ante la Fe del Licenciado Elías Amezcua González, Notario Público número 7 de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con la cual se acredita que se cuenta con la posibilidad real, material y jurídica para la donación al Gobierno Federal de la superficie mínima de 400 metros cuadrados (20 mts. X 20 mts.), para efecto del cual se estaría realizando una subdivisión para la desincorporación de 400 cuatrocientos m2 que serían entregados al gobierno federal para la construcción de un Banco del Bienestar en nuestro Municipio.

Por lo que una vez expuestos los antecedentes que motivan la presente iniciativa de acuerdo edilicio, a continuación me permito establecer el siguiente:

Marco Jurídico.

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso b), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y





demás funciones públicas en la forma que las leyes y los reglamentos de la materia propongan.

Del mismo modo, el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, facultan al suscrito en carácter de Presidente Municipal para presentar iniciativas de ordenamiento municipal.

En ese orden de ideas, solicito a este máximo órgano de gobierno, se turne la presente iniciativa a la Comisión de Gobernación; y Ordenamiento Territorial, y a las comisiones que determine este Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para estudio, análisis y posterior dictaminación.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación el siguiente:

Punto de Acuerdo.

Único.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autoriza turnar la presente iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación, a las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Ordenamiento Territorial, y a las comisiones que determine este Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

A t e n t a m e n t e.

“2023, Año de la Prevención, Concientización y Educación Sexual Responsable en Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco”

Puerto Vallarta, Jalisco. Agosto 25 del año 2023.

L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez.
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.





Patrimonio Municipal

NUMERO DE OFICIO: OMA/JPM/0793/2023
EXPEDIENTE: SECRETARIO GENERAL
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

SECRETARÍA GENERAL	
Recibido el día	23. Ago. 23
a las:	11:50 hrs. Uptm.

*anexos
copias
simples.*

LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo al mismo tiempo aprovecho para dar seguimiento al tramite correspondiente por el Proyecto para el Banco del Bienestar en la Delegación de Ixtapa.

Asimismo, le **anexo** en copias simples la escritura publica numero 492, planos y fotografías del predio mencionado con registro patrimonial número 899.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes agradecer las atenciones brindadas a la presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

“2023, AÑO DE LA PREVENCIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN SEXUAL RESPONSABLE EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
Puerto Vallarta, Jalisco. A 22 de Agosto del año 2023

PATRIMONIO MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA, JAL.

TECNICA. DOLORES EUGENIA RAMOS VALDES
JEFA DE PATRIMONIO MUNICIPAL

DERV/sjga***



Oficio núm. SB/DPDEJ/3364/100823

Guadalajara, Jalisco, a 10 de Agosto de 2023

Asunto: Solicitud de Predio para construcción Banco del Bienestar

C. Prof. Luis Alberto Michel Rodríguez
Presidente Municipal de Puerto Vallarta
Presente:

La que suscribe **Katia Meave Ferniza**, Delegada de Programas para el Desarrollo en el Estado de Jalisco, hace de su conocimiento que uno de los principales proyectos del Gobierno de México, es la construcción de la red de sucursales del Banco del Bienestar, mismo que servirá, entre otros beneficios, como mecanismo de dispersión de los recursos de los programas Sociales a la población que atienden a los distintos programas de Bienestar, a la vez que generarán fuentes de empleo y derrama económica en su municipio, ya que el recurso invertido por los ciudadanos en los traslados a otros municipios quedarán en la misma localidad. El proyecto inicial comprende una sucursal en cada Municipio del Estado de Jalisco.

Para llevar a cabo la materialización del proyecto es necesario disponer del terreno ubicado en la **Calle José Guadalupe Zuno S/N, Colonia Palmares Universidad, Localidad Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48280**, que cuenta con la superficie mínima de 400 Metros Cuadrados (20 x 20) y los requerimientos para la construcción, por lo que estoy recurriendo a usted para de la manera más atenta, solicitarle su comprometido y decidido apoyo en la gestión para lograr la **donación** del terreno antes mencionado.

La aprobación del espacio, así como la construcción de cada una de las sucursales estará a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por lo que con este oficio le estaré haciendo llegar un folleto que describa las condiciones generales que debe cumplir el espacio requerido.

Sin otro asunto por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración que sobre el particular se presente y en espera de su importante respuesta.

Atentamente.

C. Katia Meave Ferniza.

Delegada de Programas para el Desarrollo,
en el Estado de Jalisco.

KMF/agmt

SECRETARÍA GENERAL	
Recibido el día: 16. Ago. 23	
a las: 13:05 hrs. Lupita	

Lic. Elias Amezcua González

Notario Público # 7

Puerto Vallarta, Jalisco



ESCRITURA NUMERO 492 CUATROCIENTOS NOVENTA Y

LIBRO IV.— FOLIOS 1650.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 veinticinco días del mes de Junio del año 2004 dos mil cuatro, ante mí, Licenciado **ELIAS AMEZCUA GONZALEZ**, Notario Público Número 7 siete de esta Municipalidad, comparecieron por una parte, el señor **LUIS GUSTAVO RAMIREZ SENDIS** en su carácter de apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio de sus señores padres **J. CAMILO RAMIREZ HERNANDEZ Y MARIA GUADALUPE SENDIS CIBRIAN DE RAMIREZ**, del cual se dará fe y se asentará al final de este instrumento, a quien en lo sucesivo se le denominara **EL DONANTE** y por la otra, los señores Licenciados **GUSTAVO GONZALEZ VILLASEÑOR, MIGUEL ANGEL YERENA RUIZ Y EFREN CALDERON GONZALEZ**, en su carácter de Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a quien se le denominará **EI DONATARIO** de cuyas generales se precisarán al final de este instrumento, quienes me manifestaron: que de su libre y espontánea voluntad y en cumplimiento a los preceptos legales de los que se hará mención en éste instrumento, comparecen ante el suscrito a celebrar un **CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TITULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES**, el cual se consigna de conformidad con las siguientes declaraciones y conforme al clausulado que a continuación se indica:-----

DECLARACIONES:-----

--- I.- **DECLARA EL DONANTE**, por conducto de su apoderado, que sus poderdantes, adquirieron mediante título de propiedad número 000000001029 repito cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, uno, cero, dos nueve, expedido por el Licenciado **MARIO ALEJANDRO ROSALES ANAYA** en su carácter de **DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL** y por instrucciones del **C. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON** en su carácter de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la parcela 601 Z2P4/4 del ejido Ixtapa, ahora propiedad privada, que pertenece al ex ejido Ixtapa de éste municipio, con superficie de: Has. 6-59-60.41 seis hectáreas cincuenta y nueve áreas y sesenta punto cuarenta y una centiáreas con las siguientes medidas y linderos -----

--- Al Este.- En 386.63 mts. Trescientos ochenta y seis metros



COPIA 492

COPIA 492

sesenta y tres decímetros en línea quebrada con Área de Asentamientos Humanos Zona 5 cinco; -----

- - -Al Sur.- En 55.64 mts. Cincuenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros en línea quebrada con Área de Asentamientos Humanos Zona 5 cinco y 384.75 mts trescientos ochenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros en línea quebrada con parcela 602 seiscientos dos; -----

- - -Al Suroeste.- En 160.03 mts. Ciento sesenta metros tres decímetros Con Parcela 605 seiscientos cinco; -----

- - -Al Noroeste.- En 328.27 mts. Trescientos veintiocho metros veintisiete decímetros con José Ortiz Camba y 133.22 mts ciento treinta y tres metros veintidós decímetros con ejido Valle de Banderas. -----

- - - II.- **CONTINUA DECLARANDO**, por conducto de su apoderado, que dicho título quedó debidamente registrado **ATENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION IV DEL ARTÍCULO 1258 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, COMO DE PRIMERA INSCRIPCION A FAVOR DE: RAMIREZ HERNANDEZ J. CAMILO**, mediante su incorporación bajo documento número 53 cincuenta y tres folios del 106 ciento seis al 107 ciento siete del libro 1291 mil doscientos noventa y uno de la Sección PRIMERA de la OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE PARTIDO JUDICIAL con fecha 13 trece de Noviembre del 2000 dos mil. Este inmueble se encuentra libre de gravámenes de acuerdo al certificado expedido por el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON CEDE EN ESTACIUDAD el 19 diecinueve de Febrero del 2004 dos mil cuatro que original me fue entregado y que será transcrito y lo agrego a mi Libro de Documentos de éste Instrumento.-----

- - - III.- **Sigue Declarando EL DONANTE**, que sobre en el inmueble antes descrito solicitó del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorización de Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos, con objeto de llevar a cabo un desarrollo habitacional unifamiliar por objetivo social, el cual se emitió el día 11 once de Noviembre del año 2002 dos mil dos.-----

- - - IV.-**Insiste Declarar EL DONANTE**, que presentó ante la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana el expediente completo para aprobación de Plan Parcial de Urbanización por Objetivo Social de su Fraccionamiento que sería denominado como "PALMARES UNIVERSIDAD" para su revisión y en su oportunidad



Lic. Elias Amexcua González

3

Notario Público # 7

Puerto Vallarta, Jalisco



de turnara al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el que una vez admitido, analizado y revisado fue aprobado el Plan Parcial de Urbanización el día 29 veintinueve de Marzo del 2003 dos mil tres, cuyo acuerdo fue debidamente publicado por lo consiguiente en la **GACETA MUNICIPAL** del 11 once de Abril del 2003 dos mil tres del año 3 tres No. 5 cinco, cuyo ejemplar me fue entregado para agregarlos a mi Libro de Documentos.-----

--- V.- De conformidad con lo establecido en la fracción XI once del Artículo 132 ciento treinta y dos del Reglamento Estatal de Zonificación, se establecen las áreas de cesión para destinos que se contemplan son del 15% quince por ciento del área a desarrollar que en este caso será de 9,894.13 M2 nueve mil ochocientos noventa y cuatro metros trece decímetros cuadrados más 181.83 M2 ciento ochenta y uno metros ochenta y tres decímetros cuadrados resultado de la permuta por la afectación del área de cesión del predio colindante, resultando una superficie de 10,075.96 M2 diez mil seiscientos ochenta y cinco metros ochenta y seis decímetros cuadrados a los cuales se les restaran 2,954.30 M2 dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados del área designada para canal a cielo abierto motivo del convenio antes mencionado, resultando una superficie total de 7,121.66 M2 siete mil ciento veintiuno metros sesenta y seis decímetros cuadrados.-----

--- Declara **EL DONATARIO** que como resultado de la autorización del Plan Parcial de Urbanización por Objetivo Social, resultó del **Fraccionamiento "PALMARES UNIVERSIDAD"** una superficie de 7,121.66 m2. siete mil ciento veintiún metros sesenta y seis decímetros cuadrados, como **AREA DE CESION PARA DESTINOS del Desarrollo**, perteneciendo 3,121.66 m2 tres mil ciento veintiún metros sesenta y seis decímetros cuadrados para espacios verdes y abiertos, cuyo destino es de Jardín Vecinal; y otra superficie de 3,323.44 m2 tres mil trescientos veintitrés metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, para equipamiento institucional y otros equipamientos. Es de su conocimiento que tomando en cuenta lo que establece el artículo 5 cinco del Reglamento Estatal de Zonificación, se reserva el derecho para ajustar estos porcentajes cuando así se requieran:-----

--- Declarando finalmente **EL DONATARIO** que como **PROYECTO DEFINITIVO** de Urbanización quedaron debidamente asentadas las siguientes medidas o superficies: una superficie de 7,121.66 m2. siete mil ciento veintiún metros sesenta y seis decímetros cuadrados, como



COPIA
COPIA

AREA DE CESION PARA DESTINOS del Desarrollo, perteneciendo 3,795.61 m² tres mil setecientos noventa y cinco metros sesenta y un decímetros cuadrados para espacios verdes y abiertos, cuyo destino es de Jardín Vecinal; y otra superficie de 3,326.05 m² tres mil trescientos veintiséis metros cinco decímetros cuadrados, para equipamiento institucional y otros equipamientos, así como las vialidades que sean publicas y un canal de desalojo de las aguas pluviales. -----

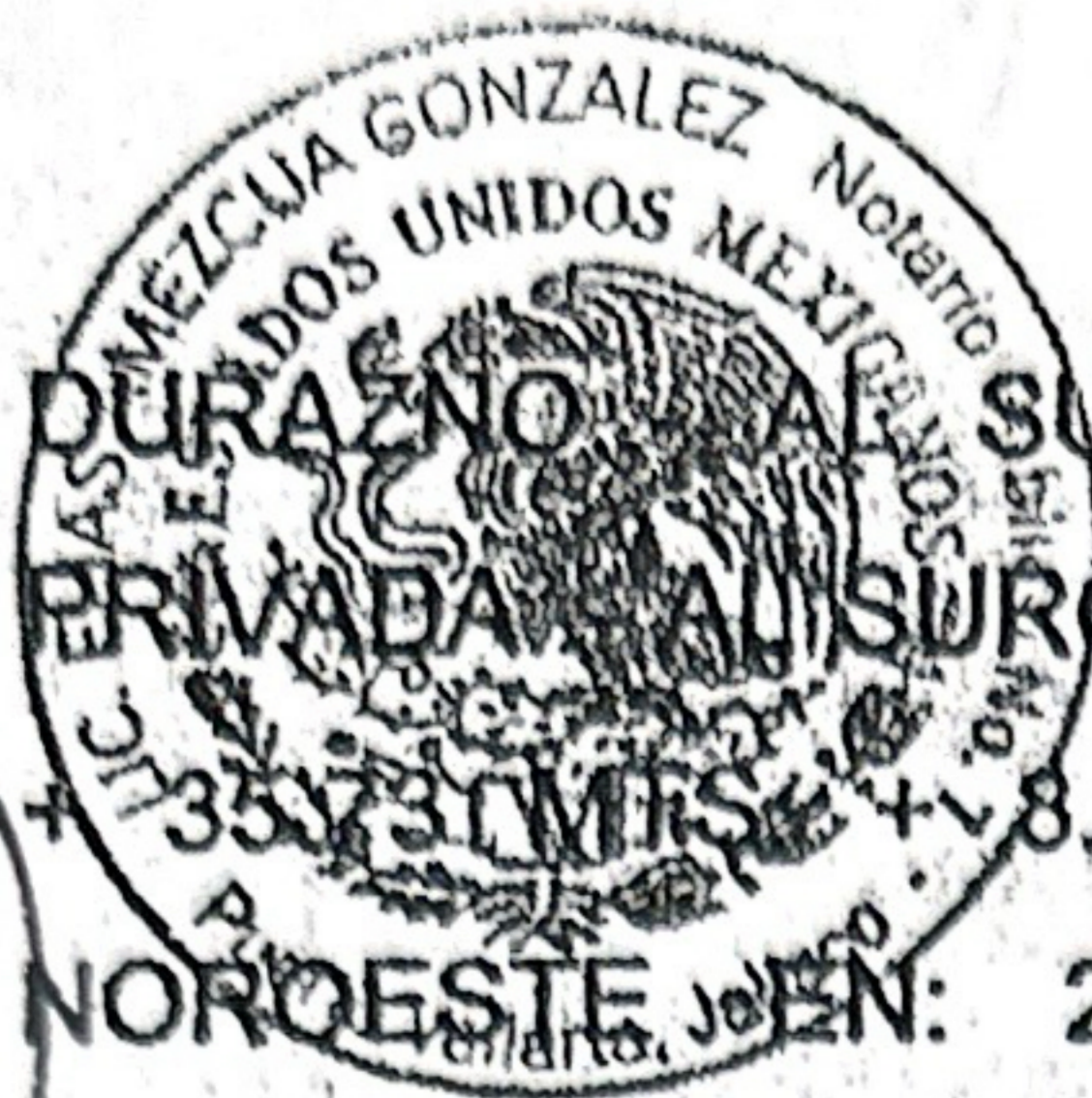
Dichas superficies se especifican y se señalan en los siguientes espacios:

- - - **MEMORIA DESCRIPTIVA DE AREAS DE CESION PARA DESTINOS Y AREA DE CESION PARA VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO "PALMARES UNIVERSIDAD":** -----

----- **AREAS DE CESION PARA DESTINOS:** -----

- - - **AREAS DE CESION PARA DESTINOS:**- LOTE 1 DE LA MANZANA 15:- AL NORESTE: EN 71.85 MTS. CON CANAL DE AGUAS PLUVIALES.- AL SURESTE: EN 40.21 MTS. CON LOTE 2.- AL SUROESTE EN 59.05 MTS. CON CALLE MANGO.- AL NOROESTE EN: 6.75 MTS. CON AV. JOSE GUADALUPE ZUNO.- SUPERFICIE: 1,247.64 M².- LOTE 2 DE LA MANZANA 15:- AL NORTE: EN 3.60 MTS. CON CANAL DE AGUAS PLUVIALES.- AL NORESTE: EN 22.03 MTS. CON LIMITE DE PROPIEDAD.- AL ESTE: EN LINEA QUEBRADA EN 14.47 MTS. + 20.59 MTS. CON LIMITE DE PROPIEDAD. - AL SURESTE EN 6.76 MTS. CON CALLE JALISCO.-AL SUROESTE: EN 49.22 MTS. CON CALLE MANGO.-AL NOROESTE EN: 40.21 MTS. CON LOTE 1.- SUPERFICIE: 1,387.97 M².- LOTE 5 DE LA MANZANA 11:- AL NORESTE: EN LINEA QUEBRADA 18.12 MTS. + 15.83 MTS. + 4.81 MTS. + 23.87 MTS. + 15.18 MTS. CON CALLE DURAZNO.- AL SURESTE: EN 20.96 MTS. CON CALLE BUGAMBILIAS.- AL SUROESTE: EN 15.35 MTS. + 38.52 MTS. + 25.94 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.- AL NOROESTE EN: 35.14 MTS. CON LOTES 1,2 Y 4.- SUPERFICIE: 1,789.87 M².- LOTE 6 DE LA MANZANA 11:- AL NORESTE: EN 15.03 MTS. CON LOTE 1.- AL SURESTE: EN LINEA QUEBRADA 6.21 MTS. + 7.64 MTS. + 20.25 MTS. PROPIEDAD PRIVADA.- AL NOROESTE EN: 29.35 MTS. CON CALLE JALISCO.- SUPERFICIE: 148.21 M².- LOTE 1 DE LA MANZANA 14:- AL NORESTE: EN 52.56 MTS. CON CALLE





AL SURESTE: EN 21.07 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA AL SUROESTE: EN LINEA QUEBRADA EN 13.14 MTS. + 35.73 MTS. + 8.81 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.- AL NOROESTE: EN: 21.02 MTS. CON CALLE BUGAMBILIAS.- SUPERFICIE: 892.22 M2.- LOTE 1 DE LA MANZANA 16:- AL NORESTE: EN LINEA QUEBRADA EN 6.78 MTS. + 41.03 CON LIMITE DE PROPIEDAD.- AL SUROESTE EN 65.64 MTS. CON CANAL DE AGUAS PLUVIALES.- AL NOROESTE: EN LINEA CURVA EN 8.42 MTS. + 21.50 MTS. + 11.56 MTS. + 9.84 MTS. CON AV. JOSE GUADALUPE ZUNO.- SUPERFICIE: 1,151.01 M2.- LOTE 1 DE LA MANZANA 17:- AL NORESTE: EN 19.93 MTS. CON LIMITE DE PROPIEDAD.- AL SURESTE: EN LINEA CURVA EN 12.87 MTS. + 5.87 MTS. + 21.50 MTS. + 13.44 MTS. + 13.37 MTS. CON AV. JOSE GUADALUPE ZUNO.- AL SUROESTE: EN LINEA CURVA 1.16 MTS. CON CANAL DE AGUAS PLUVIALES.- AL NOROESTE: EN LINEA QUEBRADA EN 57.23 MTS. + 6.05 MTS. + 7.39 MTS. CON CANAL DE AGUAS PLUVIALES.- SUPERFICIE: 504.74 M2.-----

AREA DE CESION PARA VIALIDADES Y CANAL - - -

--VC-1 AV. JOSE GUADALUPE ZUNO:- Corre de Suroeste a este, del área de aplicación, y cuenta con una longitud aproximada de 464.77 ml. y una superficie de 5,530.73 m2.- VL-1 PRIVADA TEJOCOTES:- Corre de Suroeste a este, del área de aplicación, y cuenta con una longitud aproximada de 53.03 ml. y una superficie de 636.36 m2.- VL-2 CALLE JALISCO:- Corre de Suroeste a este, del área de aplicación, y cuenta con una longitud aproximada de 336.59 ml. y una superficie de 4,039.09 m2.- VL-3 CALLE BUGAMBILIAS:- Corre de Suroeste a este, del área de aplicación, y cuenta con una longitud aproximada de 21.71 ml. y una superficie de 260.57 m2.- VL-4 Y VL-5 CALLE MANGO:- Corren de Sur a Noroeste, del área de aplicación, y cuenta con una longitud aproximada de 137.97 ml. y una superficie de 1,655.57 m2.- VL-6 CALLE DURAZNO:- Corre de Sureste a Noroeste, del área de aplicación, y cuenta con una longitud aproximada de 107.93 ml. y una superficie de 1,295.12 m2.- VL-7 CALLE GUAYABO:- Corre de Sureste a Noroeste, del área de aplicación, y cuenta con una longitud aproximada de 112.37 ml. y una superficie de 1,348.49 m2.- VL-8 CALLE TUNA:- Corre de Sureste a Noroeste, del área de aplicación, y cuenta con una longitud aproximada de 112.60 ml. y una superficie de 1,351.15 m2.- VL-9

COPIADO
COPIADO

CATASTRO

CATASTRO

CALLE ZAPOTE:- Corre de Sureste a Noroeste, del área de aplicación, y cuenta con una longitud aproximada de 108.00 ml. y una superficie de 1,295.94 m2.- VL-10 CALLE MORAS:- Corre de Sureste a Noroeste, del área de aplicación, y cuenta con una longitud aproximada de 107.34 ml. y una superficie de 1,288.09 m2.- VL-11 CALLE CAPULINES:- Corre de Sureste a Noroeste, del área de aplicación, y cuenta con una longitud aproximada de 113.83 ml. y una superficie de 1,366.02 m2.-VL-12 CALLE TEJOCOTES:- Corre de Sureste a Noroeste, del área de aplicación, y cuenta con una longitud aproximada de 113.74 ml. y una superficie de 1,364.92 m2.- VL-13 CALLE PRIVADA TEJOCOTES:- Corre de Sureste a Noroeste del área de aplicación, y cuenta con una longitud aproximada de 70.00 ml. y una superficie de 839.42 m2.- CANAL:- Corre de Suroeste a Este del área de aplicación incluye un brazo de canal que pasa por las áreas de donación de la manzana 15 y 16, y cuenta con una longitud aproximada de 500.00 ml. y una superficie de 2,954.30 m2.- -

- - - VI.- **DECLARAN AMBAS PARTES** que en vista de haberse cumplido con los preceptos que contempla la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco al haberse llevado a cabo la entrega de las obras mínimas de urbanización en acatamiento a lo indicado en el Título Sexto, Capítulo XI y Artículo 289 inciso V de ésta última legislación, de acuerdo con el acto de **ENTREGA Y RECEPCION** de las obras mínimas de urbanización del Fraccionamiento mencionado denominado "**PALMARES UNVIERSIDAD**" ante la fe del Suscrito Notario Publico número 7 siete de ésta municipalidad el día 28 veintiocho de Mayo del 2004 dos mil cuatro cuya acta circunstanciada de **CERTIFICACION DE HECHOS** obra en mi poder y fue protocolizada debidamente en Escritura Pública número 474 cuatrocientos setenta y cuatro de mi protocolo, formalizan como consecuencia el presente acto de **DONACION** al tenor de las siguientes: - - -

- - - **CL A U S U L A S:** - - -

- - - PRIMERA.- Los señores **J. CAMILO RAMIREZ HERNANDEZ Y MARIA GUADALUPE SENDIS CIBRIAN DE RAMIREZ**, por conducto de su Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio y por ende Representante Legal, el señor **LUIS GUSTAVO RAMIREZ SENDIS DONA** y





Elias Amezcua Gonzalez
Notario Publico # 7
Puerto Vallarta, Jalisco

transmite en propiedad, libre de todo gravamen y responsabilidad, aun fiscales, con sus accesiones y en general en cuanto por derecho, uso y costumbre le corresponde y, el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO ACEPTA Y ADQUIERE BAJO EL MISMO CONCEPTO, la propiedad de los inmuebles descritos en la DECLARACION V de este instrumento que aquí se dan por reproducidos como si se insertasen a la letra en obvio de repeticiones:-----

--- Se adjuntan planos descriptivos de cada una de las superficies y sus destinos formando parte de este instrumento.-----

--- SEGUNDA.- Como los inmuebles antes detallados corresponden a LAS AREAS DE CESION PARA DESTINOS Y CESION PARA VIALIDADES, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PALMARES UNIVERSIDAD", el DONATARIO se hace responsable de conservarlas siempre como AREAS DE USO COMUN por considerarse desde luego como AREAS PUBLICAS y por ende, no deberán convertirse en propiedad privada.-----

--- TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,258 dos mil doscientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente del Estado de Jalisco, para que la DONACION se perfeccione, desde luego el DONATARIO la ACEPTA y la hace saber al DONADOR.---

--- CUARTA.- Manifiestan ambas partes que no se practica Avalúo alguno sobre los inmuebles materia de DONACION en virtud del destino de los mismos que es de uso publico y para fines comunes.---

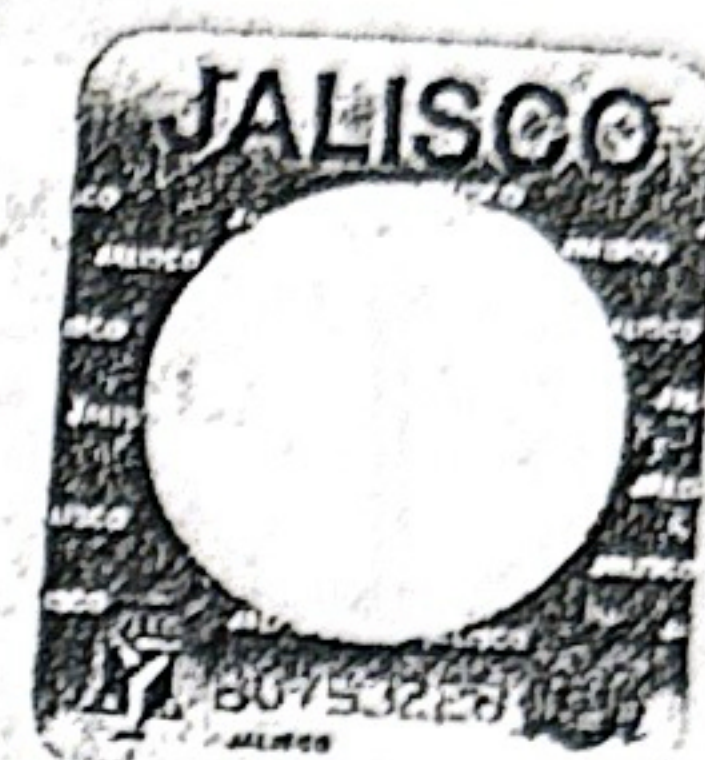
--- QUINTA.- El DONATARIO libera al DONANTE de toda obligación respecto del Fraccionamiento "PALMARES UNIVERSIDAD" de su propiedad por haberse cumplido los requisitos legales exigidos por los dispositivos antes invocados con relación a las AREAS DE USO COMUN materia de la presente donación.-----

--- SEXTA.- El inmueble objeto del presente contrato pasa al DONATARIO, libre de todo gravamen sin limitación de dominio y al corriente del pago de contribuciones, obligándose al DONANTE a responder por el saneamiento por el caso de evicción.-----

--- SEPTIMA.- Los que se originen con motivo del la celebración del presente contrato, así como su inscripción en el Registro Publico de la Propiedad, serán por cuenta del DONATARIO.-----

----- CERTIFICADO DE LIBERTAD Y/O GRAVAMEN-----

--- El suscrito Notario certifico y doy fe de tener a la vista Certificado de Libertad y/o gravamen, el cual transcribo en lo conducente:-----



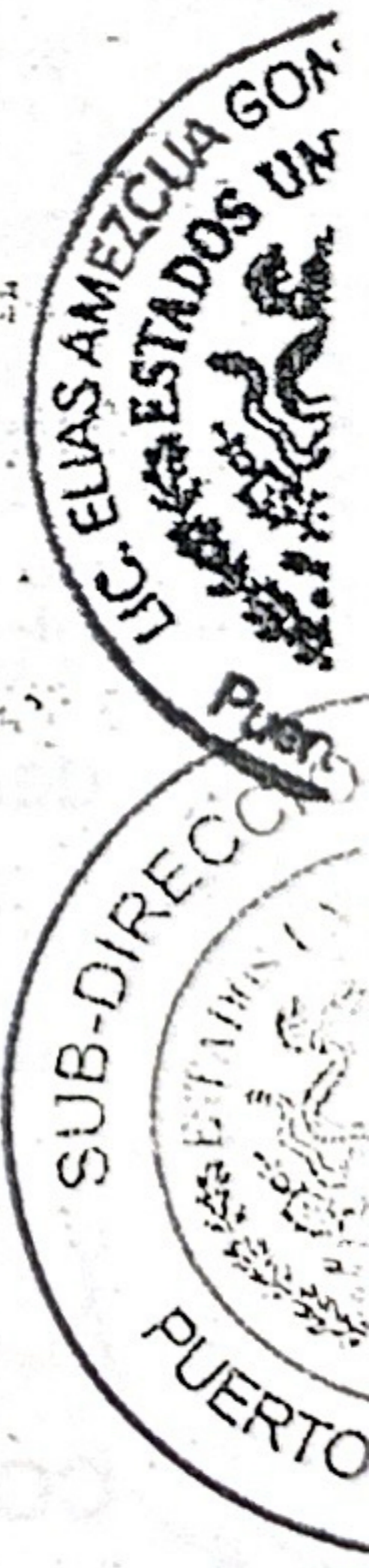
COPIA

COPIA

...GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO COMO DIRECTOR DEL REGISTO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, CERTIFICO: Que he revisado los libros respectivos para averiguar que gravámenes reportan el siguiente inmueble: PARCELA NO. 601 Z2 P4/4, DEL EJIDO IXTAPA, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, con una superficie de 6-59-60.49 HA; con las siguientes medidas y colindancias: ESTE 386.63 m, en línea quebrada con brecha de asentamientos humanos zona 5; SUR 55.64 m, en línea quebrada con área de asentamientos humanos zona 5 y 384.75 m. en línea quebrada con parcela 602; SUROESTE 160.03 m, con parcela 605; y NOROESTE 328.27 m, con José Ortiz Camba y 133.22 m. con Ejido Valle de Banderas.- ESTA REGISTRADO bajo el documento número 53 folios del 106 al 107 del Libro 1,291 de la Sección primera de ésta Oficina, con número de orden 59,594 Hice la búsqueda con visita de los registros relativos del 19 de Febrero de 1994 Mil novecientos noventa y cuatro, al día de hoy, dicho inmueble se encuentra Registrado a favor de: RAMIREZ HERNANDEZ, J. CAMILO. (CASADO).- Durante las épocas anteriormente indicadas, encontré que el inmueble ya descrito, reporta lo siguiente: Bajo documento 7 del libro 637, de la sección Inmobiliaria, se incorporó Gaceta Oficial Municipal, año 3 número 5 que contiene: PLAN PARCIAL DE URBANIZACION de la propiedad que ampara la presente denominandose "PALMARES UNIVERSIDAD" junto con oficio número 1214/2003, que contiene el permiso de la misma.- Pto. Vta. Jal., 30 Mayo 2003.- El C. Director del Reg. Púb. De la Prop. y comercio.- Lic. Juan José Casillas Casillas Dg/0050/2003.- Una firma ilegible. Rúbrica.- A solicitud de: LUIS GUSTAVO RAMIREZ SENDIS. y para los fines legales que convenga expido el presente en la ciudad de Puerto Vallarta Jalisco, siendo los 12:51 horas del día 19 de Febrero del año 2004. Los derechos se pagaron bajo recibo número 2647003.- Lic. JAIME PEREZ NAVARRETE. RUBRICA Y EL SELLO DE AUTORIZAR.

PERSONALIDAD

El C. LUIS GUSTAVO RAMIREZ SENDIS, acredita su personalidad y carácter de Apoderado de sus señores padres J. CAMILO RAMIREZ HERNANDEZ Y MARIA GUADALUPE SENDIS CIBRIAN DE RAMIREZ, mediante escritura Pública número 2,663 dos mil seiscientos sesenta y tres, de fecha 14 catorce de Septiembre

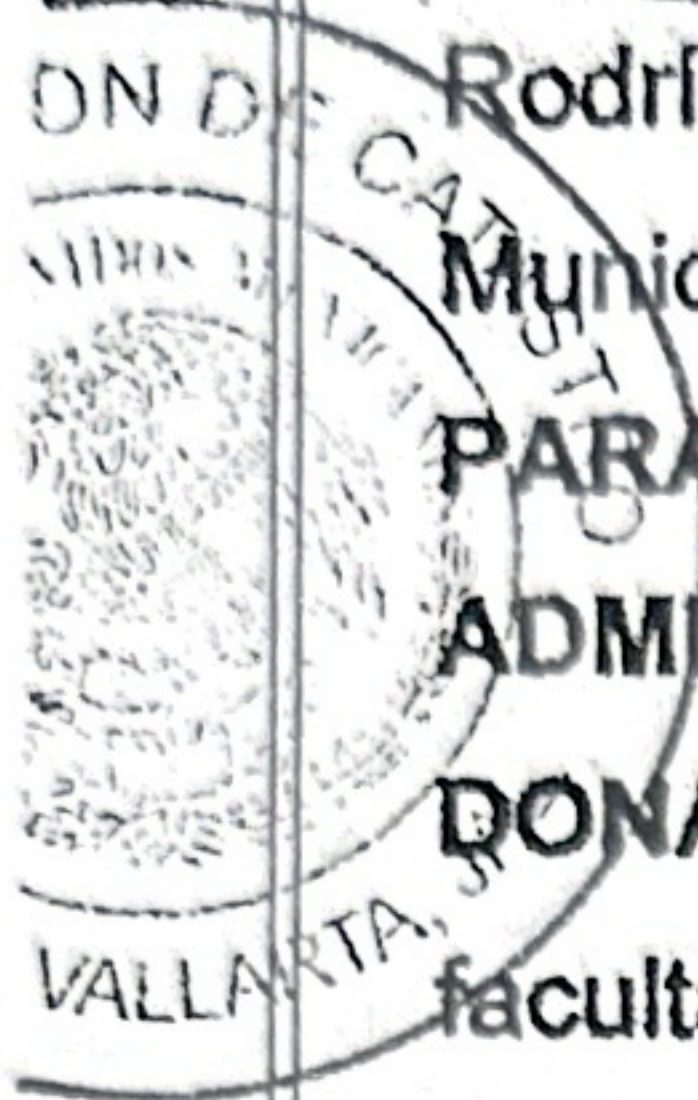




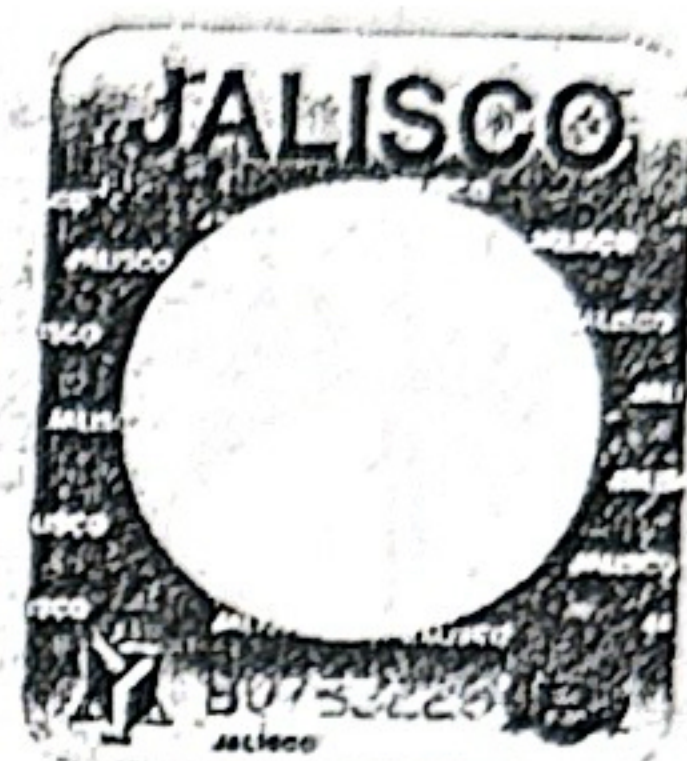
Elias Amezcua González

Notario Público # 7

Puerto Vallarta, Jalisco



del año 2000 dos mil, pasada ante la Fe del Licenciado Carlos Rodríguez Pedroza Notario Público Número 4 cuatro de esta Municipalidad, escritura en la que se formalizó **EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO**, que lo es, en este caso para **DONAR** el inmueble que fue materia de la presente operación con las facultades que legalmente le corresponden para ello, facultades éstas que a la fecha, según me manifiesta no le han sido revocadas o disminuidas de forma alguna, por lo que cuenta con todas las capacidades necesarias requeridas y personalidad legal para representar a sus mandantes en los términos del presente contrato de **DONACIÓN**. -----



— El señor Licenciado **GUSTAVO GONZALEZ VILLASEÑOR** la demuestra como **PRESIDENTE MUNICIPAL**, mediante **CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS DE LA ELECCION DE MUNICIPES PARA LA INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO** expedida por el **CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO**. -----

— El señor Licenciado **MIGUEL ANGEL YERENA RUIZ** la demuestra como **SINDICO MUNICIPAL**, mediante **CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS DE LA ELECCION DE MUNICIPES PARA LA INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO** expedida por el **CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO**. -----

— El señor Licenciado **EFREN CALDERON GONZALEZ** mediante copia del acta de Sesión Ordinaria de fecha 01 primero de enero del año 2004 dos mil cuatro en la cual recayó el **ACUERDO NUMERO 0001/2004** repito cero, cero, cero, uno, diagonal, dos, cero, cero, cuatro, en el cual se aprobó por unanimidad nombrarlo como titular de la Secretaría General de éste H. Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 15 quince de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el diverso 7° Fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

REGIMEN FISCAL -----

- - - **IMPUESTO DE TRANSMISION PATRIMONIAL.- NO CAUSA IMPUESTO POR TRATARSE DE INMUEBLES QUE SERAN DESTINADOS A USO PUBLICO Y QUE FUERON ADQUIRIDOS POR UNA AUTORIDAD MUNICIPAL, OBLIGANDOSE EL DONANTE A MANIFESTAR A LA AUTORIDAD CATASTRAL LA CELEBRACION**

COPIA
COPIA



DEL PRESENTE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 53 CINCUENTA Y TRES DE LA LEY DE CATASTRO MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

--- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- QUEDA EXENTA DADA LA NATURALEZA DE LA PRESENTE OPERACIÓN Y POR TANTO, NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 109 CIENTO NUEVE FRACCIÓN XIX DIECINUEVE DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----

----- FE NOTARIAL -----

----- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA y DA FE -----

--- YO, EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE QUE:---

--- A).- Que conceptúo a los comparecientes con la capacidad legal para contratar y obligarse, así como la personería con que concurren a la celebración del presente contrato y me cerciore de su identidad mediante el documento legal que me exhibieron, el cual es idóneo y suficiente para su identificación de conformidad con lo que estatuye la Ley del Notariado para el Estado de Jalisco, de los que agrego copia fotostática en mi Libro de Documentos bajo el número correspondiente.-----

--- EL DONANTE.- El señor **LUIS GUSTAVO RAMIREZ SENDIS** me manifestó ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, soltero, comerciante, originario de Ixtapa, Jalisco, lugar donde nació el día 24 veinticuatro de Agosto de 1957 mil novecientos cincuenta y siete, con domicilio actual en Calle Vallarta número 136 ciento treinta y seis en la Delegación Ixtapa, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, quien se identifica a satisfacción del suscrito en los términos del artículo 90 noventa de la Ley del Notariado en vigor con su credencial de elector número de folio 21676516 repito, dos, uno, seis, siete, seis, cinco, uno, seis, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

--- "EL DONATARIO".- El Licenciado **GUSTAVO GONZALEZ VILLASEÑOR** me manifestó ser de nacionalidad mexicana, casado, funcionario público, originario de San Juan de Abajo, Nayarit, lugar donde nació el día 18 de enero de 1963 mil novecientos sesenta y tres, con domicilio actual en Palacio Municipal de éste Ayuntamiento ubicado en Independencia número 123-ciento veintitrés Centro de ésta Ciudad, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número 92538527 repito, nueve, dos, cinco, tres, ocho, cinco, dos, siete de la cual se agrega copia a mi libro de documentos.-----





Elias Amezcua Gonzalez

Notario Público # 7

Puerto Vallarta, Jalisco



El Licenciado **MIGUEL ANGEL YERENA RUIZ** me manifestó ser de nacionalidad mexicana, casado, funcionario público, originario de esta ciudad lugar dónde nació el día 8 ocho de Febrero de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, con domicilio actual en Palacio Municipal de éste Ayuntamiento ubicado en Independencia número 123 ciento veintitrés Centro de ésta Ciudad, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número 023236161 repito, cero, dos, tres, dos, tres, seis, uno, seis, uno, de la cual se agrega copia a mi libro de documentos. - - -

- - - El Licenciado **EFREN CALDERON GONZALEZ** me manifestó ser de nacionalidad mexicana, casado, funcionario público, originario de Guadalajara, Jalisco, lugar dónde nació el día 8 ocho de Abril de 1963 mil novecientos sesenta y tres, con domicilio actual en Palacio Municipal de éste Ayuntamiento ubicado en Independencia número 123 ciento veintitrés Centro de ésta Ciudad, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número 023078309 repito, cero, dos, tres, cero, siete, ocho, tres, cero, nueve, de la cual se agrega copia a mi libro de documentos. - - -

B).- En relación con el pago del Impuesto Sobre la Renta, manifiestan los comparecientes encontrarse al corriente de dicho pago, pero sin acreditármelo en este acto, por lo cual les hice las prevenciones legales correspondientes.-----

- - - C).- Leído que fue lo anterior por cada uno de los comparecientes, quienes advertidos del valor, alcance y consecuencias legales, se manifestaron conforme con su contenido, lo ratifican y firman Ante mí, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 12 doce de Julio de 2004 dos mil cuatro.- DR. LUIS GUSTAVO RAMIREZ SENDIS.- Firmado: Una firma ilegible.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA.- PRESIDENTE.- LIC. GUSTAVO GONZALEZ VILLASEÑOR.- Firmado.- Una firma ilegible.- SINDICO.- LIC. MIGUEL ANGEL YERENA RUIZ.- Firmado.- Una firma ilegible.- SECRETARIO GENERAL.- LIC. EFREN CALDERON GONZALEZ.- Firmado.- Una firma ilegible.- LIC. ELIAS AMEZCUA GONZALEZ.- Firmado.- E. AMEZCUA G.- El Sello de autorizar de la Notaría.-----

— AL CALCE DEL PROTOCOLO LA SIGUIENTE NOTA:-----

— Bajo los números correspondientes agrego al apéndice de este Tomo, el duplicado del aviso dado al C. Jefe del Archivo de Instrumentos Públicos, copia fotostática certificada de la escritura número 2,663 dos mil seiscientos sesenta y tres, Carta de Instrucción,



023236161
023078309



título de propiedad, memoria descriptiva, reporte de inspección, en copia fotostática certificadas, certificado de libertad de gravamen, Convenio para llevar a cabo las obras de urbanización, Original Acta de entrega y recepción de obra, Constancia de SEAPAL, Constancia de Comisión Federal de Electricidad, Constancia de Derecho de Preferencia, Planos, Periódico de Gaceta Municipal.- Puerto Vallarta, Jalisco, Julio 20 veinte de 2004 dos mil cuatro.-----

— CON ESTA FECHA EXPEDI EL PRIMER TESTIMONIO PARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.- DEBIDAMENTE COTEJADO, ESCRITO A MAQUINA, VA EN 06 SEIS HOJAS UTILES POR SU ANVERSO Y REVERSO.-----

— PUERTO VALLARTA, JALISCO, JULIO 20 VEINTE DE 2004 DOS MIL CUATRO.-----





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Puerto Vallarta, Jalisco. El presente documento fue presentado para su registro a las 13:11 horas del día 22 de Julio de 2004, y a las 12:52 horas del día 4 de Octubre de 2004, mediante su incorporación bajo documento número 1 folio del 2 al 67 del libro 941 de la Sección INMOBILIARIA de esta oficina, quedó A favor de: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Se registró la escritura 492 de la Notaria 7 de esta Municipalidad, que contiene DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TITULO GRATUITO sobre los inmuebles en los terminos del documento incorporado.

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS.

LOTE	MANZANA	SUPERFICIE	ORDEN.
1	15	1,247.64 M2	90,113
2	15	1,387.97 M2	90,114
5	11	1,789.87 M2	90,115
6	11	148.21 M2	90,116
7	14	892.22 M2	90,117
8	16	1,151.01 M2	90,118
9	17	504.74 M2	90,119

ÁREAS DE CESIÓN PARA VIALIDADES Y CANAL.

AV. JOSE GUADALUPE ZUNO	SUPERFICIE 5,530.73 M2
PRIVADA TEJOCOTES	SUPERFICIE 636.36 M2
CALLE JALISCO	SUPERFICIE 4,039.09 M2
CALLE BUGAMBILIAS	SUPERFICIE 260.57 M2
CALLE MANGO	SUPERFICIE 1,655.57 M2
CALLE DURAZNO	SUPERFICIE 1,295.12 M2
CALLE GUAYABO	SUPERFICIE 1,348.49 M2
CALLE TUNA	SUPERFICIE 1,351.15 M2
CALLE ZAPOTE	SUPERFICIE 1,295.94 M2
CALLE MORAS	SUPERFICIE 1,288.09 M2
CALLE CAPULINES	SUPERFICIE 1,366.02 M2
CALLE TEJOCOTES	SUPERFICIE 1,364.92 M2
CALLE PRIVADA TEJOCOTES	SUPERFICIE 839.42 M2
CANAL	SUPERFICIE 2,954.30 M2

25,225.77



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo Ref. Ing. No. (s) EXENTA por \$ EL 16 de
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN
PUERTO VALLARTA, JALISCO.



LIC. JAIME PEREZ NAVARRETE.



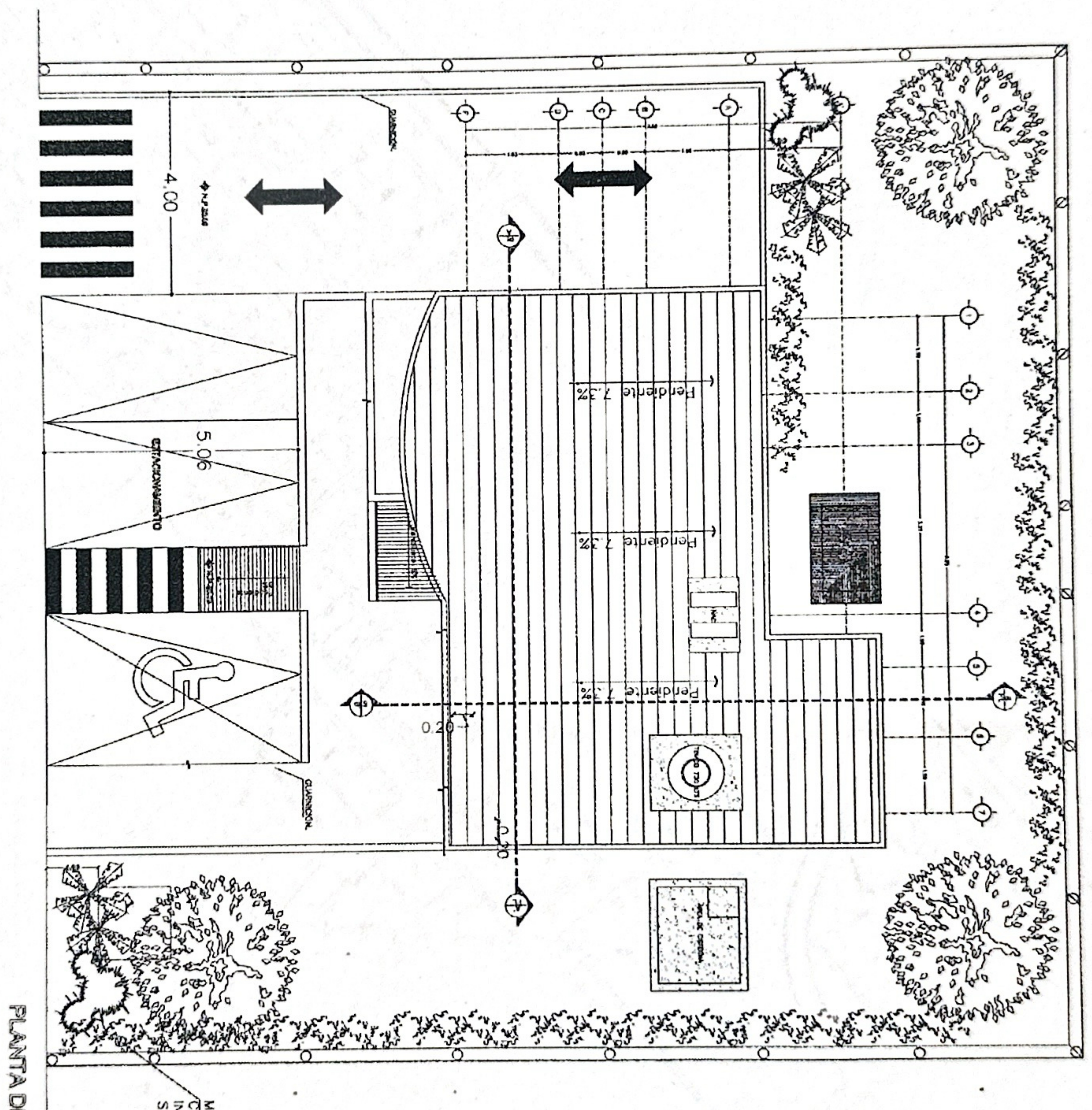
Mas

El presente proyecto fue elaborado con base en las
 peticiones expresadas por parte del Banco del Bienestar,
 así como la información proporcionada por el arquitecto
 beneficiario, la cual está basada en las Normas de la
 Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



Banco del Bienestar
 El Banco de las Necesidades

DIBUJO:		PLANTA GENERAL TIPO		VERSION:		2	
SUCCURSAL BANCO EL BIENESTAR		METROS		CONTENIDO:		PLANTA DE CUBIERTAS	
ESCALA:		ESC. 1:50		TIPO DE PLANO:		ARQUITECTONICO	
FECHA:		9 ABRIL 2021		PLANO:		ARQ-02	
AUTOR:		DISEÑADOR:		REVISOR:		APROBADO:	
Director General de Ingeniería y Administración Ldo. M. González Y. Huelgas Cabrera		Director General de Recursos Humanos Ldo. Alberto Medina Zamudio		Ing. Civil y Arquitecto Alejandro Ceballos Rodríguez		Ing. Civil y Arquitecto Alejandro Ceballos Rodríguez	



MURETE DE MEDICIÓN PARA
 C.T.E. INTEGRADO TIPO "A" PARA
 SERVICIO TRIFÁSICO.

PLANTA DE CUBIERTAS

